



Belén, 31 ENE 2013

Visto, el Oficio N° 032-2013-GRL/GRI/SGO, de fecha 30 de enero de 2013; cursado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sobre conformación de Comité de Recepción de la Actividad: **"Mantenimiento y Conservación Carretera Napo - Putumayo, Sector Napo km 0+000 al Km. 28+500, Sector Putumayo: Km. 0+000 al km 25+000"**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre, se resolvió delegar a favor del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras la siguiente función **"Designación de Comités de recepción de obras y de estudios de obras"**;

Que, mediante Oficio N° 051-2013-GRL/32-DRTC, de fecha 21 de enero de 2013, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita designación de Comité de Recepción de la Actividad de Mantenimiento Vial, Obra: **"Mantenimiento y Conservación Carretera Napo - Putumayo, Sector Napo km 0+000 al Km. 28+500, Sector Putumayo: Km. 0+000 al km 25+000"**;

Que, en cumplimiento al numeral 11, de las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con el documento del **visto**, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, ha propuesto a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Actividad: **"Mantenimiento y Conservación Carretera Napo - Putumayo, Sector Napo km 0+000 al Km. 28+500, Sector Putumayo: Km. 0+000 al km 25+000"**;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en aplicación de la Directiva General N° 008-GRL-GGR-ORAJ, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2006-GRL-P, de fecha 05 de abril del 2006;

Que, de acuerdo a las delegaciones de funciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre del 2012 y a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 003-2003-CR/RL, de fecha 21 de enero del 2003; y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 020-CR/GRL, de fecha 14 de diciembre del 2003;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000007-2013-GRL/GRI

Belén,

31 ENE 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR y CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Actividad: “**Mantenimiento y Conservación Carretera Napo – Putumayo, Sector Napo km 0+000 al Km. 28+500, Sector Putumayo: Km. 0+000 al km 25+000**”; ejecutada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que estará conformado por los siguientes profesionales:

Ing. Gloria RIMARACHIN CARBAJAL

Presidente

Ing. Francisco Valentin REATEGUI UPIACHIHUAY

Miembro

Ing. Claudio Alejandro GRANDEZ MUÑOZ

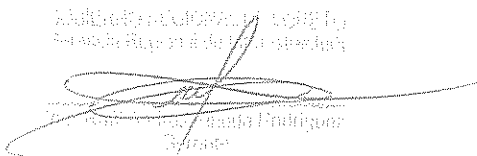
Inspector de Actividad

ARTICULO 2°.- El Comité designado procederá a evaluar y verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, en un plazo de veinte (20) días calendario de realizada su designación, quedando bajo responsabilidad del Presidente del Comité remitir copia del Acta de Recepción a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en el plazo de setenta y dos (72) horas de concluido el acto.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Comité de Recepción, realizar las acciones administrativas de entrega provisional de la obra, para la custodia, mantenimiento y uso del sector correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, en la forma de Ley, a los integrantes del comité y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Ing. Gloria Rimarachin Carvajal
Presidente del Comité